



TARTAGAL, 28 de Junio de 2.024

EXPL. N° 6/2024-IEMT UNSA

RESOLUCIÓN N° 055-IEM-2024

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Sara Ester Trigo; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor T.P. 4 (12 U.H.) de la asignatura de Idioma Nacional y Literatura 3° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber sido designada como Vicedirectora en el Instituto de Educación Media Tartagal, de acuerdo a lo dispuesto por Res. CS N° 249/24;

QUE los motivos de su licencia responden a lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15;

QUE corresponde emitir resolución.

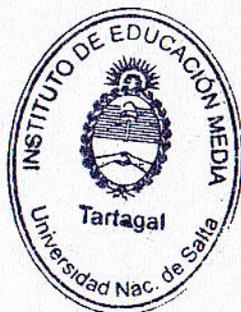
POR ELLO:

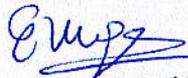
**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Prof. **Sara Ester TRIGO**, DNI N° 16.167.872, en el cargo de Profesor T.P. 4 (12 U.H.) de la asignatura de Idioma Nacional y Literatura de 3° año, 1° ciclo, a partir del **25 de Junio de 2.024**.

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que dicha licencia se encuadra en lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta